

	PROCEDIMIENTO DE INTERCONSULTA A OTRO SERVICIO POR PARTE DE CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	Código: PR-CH-CR-04
		Página 1 de 2
	DIVISIÓN DE PEDIATRÍA	Fecha de Revisión: Octubre 2019
		Versión vigente: 00

ÍNDICE	Pág.
1. Objetivo:	1
2. Alcance:	1
3. Definiciones:	1
4.- Responsabilidades:	2
5. Desarrollo:	3
6. Documentos Aplicables:	5
7. Anexos	5
8. Control de Cambios:	5
9. Diagrama de Flujo:	6

1. Objetivo:

1.1 Establecer los lineamientos generales para la elaboración del proceso de interconsulta a cualquier otro servicio del AHCGFAA, estructura, lineamientos, en los pacientes que se encuentran hospitalizados en el servicio de Cardiología Pediátrica.

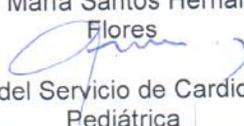
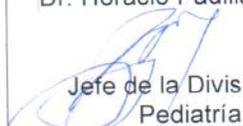
2. Alcance:

2.1 El procedimiento es aplicable a los pacientes que se encuentran hospitalizados en el servicio de Cardiología Pediátrica que requieran un manejo integral mediante interconsultas y de forma elemental del expediente clínico electrónico

3. Definiciones:

3.1 **Procedimiento:** Documento que integra los estatutos, condiciones y secuencia de la prestación de un servicio.

3.2 **OPD:** Organismo Público Descentralizado.

	Elaboró	Revisó	Autorizó
COPIA NO CONTROLADA	Dra. Manuela Gómez Reyes  Adscrita de la División de Pediatria	Dra. María Santos Hernández Flores  Jefe del Servicio de Cardiología Pediátrica	Dr. Horacio Padilla Muñoz  Jefe de la División de Pediatria

	PROCEDIMIENTO DE INTERCONSULTA A OTRO SERVICIO POR PARTE DE CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	Código: PR-CH-CR-04
		Página 2 de 6 Fecha de Revisión: Octubre 2019
DIVISIÓN DE PEDIATRÍA		Versión Vigente: 00

3.3 AHCG: Antiguo Hospital Civil de Guadalajara.

3.4 FAA: Fray Antonio Alcalde.

3.5 D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

3.6 GPC: Guías de Práctica Clínica, documento que orienta al diagnóstico y tratamiento de una patología específica, presenta el flujograma específico aplicable por parte del servicio tratante.

3.7 NOM: NORMA OFICIAL MEXICANA: documento legal que orienta sobre un proceso específico; elaborada y aprobada por un grupo de especialistas para su ejecución en territorio nacional además de obligatoria para el tratamiento específico de la patología o procedimiento para el que fue elaborado.

3.8 Paciente. - El beneficiario directo de la atención médica.

3.9 Expediente Clínico. - Conjunto de documentos escritos (manuales o electrónicos), gráficos, de imagen o de cualquier otra índole, en los cuales el personal de salud, deberá hacer registros, anotaciones y certificaciones correspondientes a su intervención, con arreglo a las disposiciones sanitarias

3.10 Hospitalización. - Servicio de Internamiento de pacientes para su diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación.

3.11 Interconsulta: Comunicación entre profesionales médicos, con diferentes áreas de experiencia en donde el solicitante, requiere la opinión sobre alguna patología del paciente a un consultor, el cual emite opinión sobre el caso.

4.- Responsabilidades:

4.1 Elaboración y Actualización.

Encargada del Servicio de Cardiología Pediátrica.

4.2 Aprobación

Jefe de Servicio, Jefes de División, Subdirección Médica.

4.3 Ejecución

Personal involucrado en la atención del paciente (Personal Médico, becarios, administrativos,).

4.4 Supervisión

Jefes de las diferentes áreas médicas, paramédicos, auxiliares, enseñanza, y demás involucrados en la atención del paciente, cada uno en su respectivo rubro.

	PROCEDIMIENTO DE INTERCONSULTA A OTRO SERVICIO POR PARTE DE CARDIOLOGÍA PEDIATRICA	Código: PR-CH-CR-04
		Página 3 de 6 Fecha de Revisión: Octubre 2019
DIVISIÓN DE PEDIATRÍA		Versión Vigente: 00

5. Desarrollo:

No.	Responsables	Descripción de la Actividad
5.1	Médico adscrito o residente de guardia del servicio de Cardiología Pediátrica	En conjunto con el personal becario se realiza pase de visita donde se ven eventualidades durante la guardia, así como la presentación de nuevos pacientes, ya sean de nuevo ingreso o postquirúrgicos.
5.2	Médico adscrito o residente de guardia del servicio Cardiología Pediátrica	<p>Revisa al paciente, da orientación sobre el diagnóstico, abordaje y tratamiento. A la vez se propone la necesidad de interconsulta a un especialista.</p> <p>Se informa al paciente, familiar y/o tutores sobre condición, evolución y pronóstico del paciente.</p>
5.3	Residente del servicio de Cardiología Pediátrica	<p>Se toma nota de indicación y modificación. SE ELABORA INTERCONSULTA en expediente clínico electrónico, en original y copia, con que se solicita en el formato.</p> <p>Las INTERCONSULTAS van firmadas (por jefe de servicio, adscrito o residente encargado del SERVICIO DE CARDIOLOGIA PEDIATRICA) Se coordina con Internos para cumplir con las modificaciones.</p>
5.4	Personal becario de Cardiología Pediátrica	Se entrega hoja de interconsulta al especialista (adscrito o residente), o con secretaria del servicio. Se firmará hoja de recibido con fecha y hora.
5.5	Personal becario de	Anexa interconsulta en el expediente del paciente

	PROCEDIMIENTO DE INTERCONSULTA A OTRO SERVICIO POR PARTE DE CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	Código: PR-CH-CR-04
		Página 4 de 6 Fecha de Revisión: Octubre 2019
DIVISIÓN DE PEDIATRÍA		Versión Vigente: 00

	Cardiología Pediátrica	
5.6	Interconsultante	Acudirá a la cama del paciente para evaluarlo, con acceso al expediente, este puede solicitar paraclínicos (los cuales se llevaran cabo por el servicio de Cardiología Pediátrica)
5.7	Interconsultante	Responderá interconsulta en expediente clínico electrónica, determinando impresión diagnóstica, tratamiento y plan terapéutico de su parte.
5.8	Interconsultante	Considerará si de parte de él, requiere manejo, ya sea de cualquier manera lo evidenciará en la nota, así como manejo, indicaciones sugerida o valoración por consulta externa.
5.9	Interconsultante	Se deberá presentar al paciente y a familiar o representante legal, comentándole el motivo de su presencia y probable manejo por su servicio
5.10	Interconsultante	<p>Si considera pertinente la elaboración de estudios y/o procedimientos por su servicio, se plasmará en la interconsulta, comunicándole a los médicos de Cardiología Pediátrica (encargándose de realizar los trámites)</p> <p>CLINICA DEL DOLOR: a diario hará llegar la infusión de analgesia que indica, revisando al paciente y considerará el retiro de la misma</p>
5.11	Médico adscrito y residente de Cardiología Pediátrica	Recibe interconsulta y en base a la opinión dada por el interconsultante se toman medidas terapéuticas para el beneficio del paciente.

	PROCEDIMIENTO DE INTERCONSULTA A OTRO SERVICIO POR PARTE DE CARDIOLOGÍA PEDIATRICA	Código: PR-CH-CR-04
		Página 5 de 6
DIVISIÓN DE PEDIATRÍA		Fecha de Revisión: Octubre 2019
		Versión Vigente: 00

6. Documentos Aplicables:

Leyes

- ❖ LEY GENERAL DE SALUD 2016. (Publicada en el D.O.F. el 07 de febrero de 1984; última revisión 2016).
- ❖ ESTÁNDARES PARA LA CERTIFICACIÓN DE HOSPITALES. (Última actualización enero 2018).
- ❖ Acuerdo CSG 60/06.03.17] publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 08 de septiembre de 2017

Normas

- ❖ NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-008-SSA2-1993, CONTROL DE LA NUTRICION, CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. (Publicada en el D.O.F. el 28 de noviembre de 1994).
- ❖ NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SSA3-2012, DEL EXPEDIENTE CLINICO
- ❖ NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-024-SSA3-2012, DEL EXPEDIENTE CLINICO ELECTRONICO
- ❖ NOM-031 SSA2-1999, PARA LA ATENCION DELA SALUD DEL NIÑO.

7. Anexos

- 7.1 Formato de solicitud de interconsulta
- 7.2 Formato de respuesta de interconsulta

8. Control de Cambios:

Versión Vigente	Fecha	Motivo
00	Octubre 2019	Alta del Documento

	PROCEDIMIENTO DE INTERCONSULTA A OTRO SERVICIO POR PARTE DE CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	Código: PR-CH-CR-04
		Página 6 de 6
	DIVISIÓN DE PEDIATRÍA	Fecha de Revisión: Octubre 2019
		Versión Vigente: 00

9. Diagrama de Flujo:

